LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OFICIO Nº 018-2023-MPP/OCI

Pucallpa, jueves 12 de enero de 2023

Señor
Marcos Pérez Saldaña
Alcalde
Municipalidad Provincial de Purús
Av. Luis Muñoz Nadal S/N
Puerto Esperanza/Purús/Ucayali

13 ENE 2023
04901 02
096

Asunto : **Remito para su publicación el estado de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.**

Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, en el cual se indica que las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que estén orientadas a mejorar la gestión; así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de control y lo señalado en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Al respecto, remito en archivo adjunto las referidas recomendaciones, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, para su publicación en el Portal de Transparencia de vuestra Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rocio del Carmen Valera Prieto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Purús

RECIBIDO
FIRMA: OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
PARA: PUBLICAR EN EL PORTAL MUNICIPAL
13/01/23

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2023-2685-00001
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS
Período	2022 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
001-2015- OCI/2685	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	3. Disponer a la gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, inicien las acciones para el recupero económico ocasionado por la no determinación y cobro de la penalidad, ascendente a S/. 230,81 a la empresa Agroindustria Amazonas S.A. (Conclusión n.° 1).	No Implementada
005-2012- OCI/2685	Informe Largo (Administrativo)	2	2. Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidor comprendidos en la observación única revelada en el presente informe. (Conclusión n.° 1).	No Implementada
005-2012- OCI/2685	Informe Largo (Administrativo)	4	4. Que el gerente de Administración; y de Desarrollo Social y Económico, en coordinación con la Oficina de Programas Sociales, emitan lineamientos y/o directivas referidas al cumplimiento de la normativa y el correcto accionar de los funcionarios encargados de los procesos de adquisición de productos, en el marco de los programas sociales que tenga a su cargo la Entidad, en cautela del cumplimiento de dichos comités, en concordancia con las normas y directivas que los entes rectores emitan en términos generales para los programas sociales. (Conclusión n.° 1)	No Implementada
005-2012- OCI/2685	Informe Largo (Administrativo)	6	6. Que la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, inicien las acciones tendentes para el recupero económico ocasionado por la no determinación y cobro de la penalidad, ascendente a S/.3 608,00. (Conclusión n.° 1)	No Implementada
006-2011- OCI/2685	Informe Largo (Administrativo)	2	A la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que previa evaluación de los hechos observados con relación a las observaciones números 1 y 2, determine la procedencia de efectuar las acciones legales que correspondan, contra los servidores comprendidos en las mencionadas observaciones. (CONCLUSIONES NÚMEROS 1 y 2).	No Implementada